

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA RETRIBUTIVO A PERCIBIR EN EL PERIODO DE 1 DE JUNIO DE 2022 A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO POR LA GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.**

## **1. Impacto económico.**

*“Artículo Primero . Ajuste de las retribuciones de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.*

*Las retribuciones a las que se refiere el artículo Primero y el párrafo segundo del artículo Tercero de la Orden de 6 de mayo de 1993, de la Conselleria de Economía y Hacienda, por la que se establece el sistema retributivo a percibir por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario por la gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones se ajustarán de la siguiente forma:*

*Las retribuciones de los Registradores de la Propiedad, en cuanto liquidadores de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, no podrán superar en su conjunto, en el ejercicio 2022, el importe percibido en el ejercicio 2021.*

*El procedimiento de distribución de las retribuciones a percibir en el presente ejercicio se determinarán por resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia Tributaria Valenciana.”*

A partir de los datos de honorarios de las Oficinas Liquidadoras del último ejercicio presupuestario, es decir 2021, y teniendo en cuenta la previsión para el ejercicio 2022 (facturas devengadas entre diciembre de 2021 y noviembre de 2022), la propuesta temporal de afectación de honorarios en el periodo de junio de 2022 a diciembre de 2022 tiene como fin reducir la expectativa de este gasto, ajustándolo al crédito presupuestario disponible, y para que en ningún caso se superen las cantidades del ejercicio presupuestario anterior.

En base a la necesidad de reducir la expectativa de gasto, en la aplicación presupuestaria 27.01.613.11.2 existe previsión de poder asumir el coste derivado de la presente orden.